

19 de junio
de mill y quinientos y noventa y ocho años.

La ciudad de Murcia. a diez y nueve dias del mes de junio
 de mill y quinientos y noventa y ocho años. se firmaron a cargo
 de la justicia y gobierno de ella es asauer. El doctor Santiago
 ueda de uasca alcaalde mayor de esta ciudad. y Juangarcia de castre
 Pedro lasanoua. Pedro marquez de Ruda niel lasparua garci
 alonso de sepulveda. y cristoual de villarcal regidores de esta
 y alonso bienbenpud. reg^{or}
 dixeron que atento que es catenido auiso. que aca parte del poru
 el para se de castilinos. se descubrieron quatro gallos
 demoros. y seentende. que son las mismas. que aca parte diez y o
 del presente. tomaron una nave ginouera en el para se de la ysla
 grosa y Podria ser que quisiesen enqer gente en tierra para con
 la solta de esta ciudad y viniesen al lugar de los alumbres. y para
 remediar el dano que podrian hazer. en el lugar a corda
 que el dho alonso bienbenpud. regidor haya al dho lugar de los
 alumbres. y haya que todo la gente que ay en el. se recojan y veng
 a esta ciudad. y si algunos quedaren en el. deno go. se recojan
 las doctores que alli tienen el marques. de Villena y los herederos
 de doña maria de mendosa y sus apremi e ellos.

[Handwritten flourish]

Otro si acordaron que se pregone. publicamente. que todas los
 pastores que an en el campo de esta ciudad. se retren con
 ganados la tierra adentro por lo menos una egua de
 rina. y los pescadores. se recojan eno go a esta ciudad
 dia este los boles con uida de lo pena. de diez mill mrs para la
 camara de sumas

Otro dia acordaron. que las sobre guardas de esta ciudad
 uayan por esta costa de guardas uisitando

